

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, miércoles 13 de octubre de 1886. } NUMERO 89.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

CALENDARIO.

Octubre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 13.—San Eduardo, rey de Inglaterra; santos Fausto y Marcial, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Cartera de Policía.

Circular.

Cartera de Fomento.

Balance.

Secretaría de Hacienda.

Finiquito.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Policía.

Nº 200.

CIRCULAR

A los Gobernadores de San José y Cartago.

Con fecha de ayer se ha recibido en esta Secretaría un oficio del Señor Director é Inspector General de Obras Públicas, que dice así:

“A pesar de las reiteradas instancias del ayudante encargado de

la conservación de la Carretera Nacional en el trayecto de San José á Cartago, á fin de que los propietarios de heredades contiguas á la misma verifiquen la poda de las cercas, conforme lo previene la ley, ha sido infructuoso su esfuerzo, por lo que he resuelto molestar la atención de U. suplicándole, si á bien lo tiene, se sirva pasar una circular á los Gobernadores respectivos en sentido de que ellos exciten á las autoridades locales á cumplir la obligación que la ley les señala: hacer que los dueños de fincas contiguas á la citada Carretera poden sus cercas para conseguir que el sol y el viento oreén el piso de la misma.”

La omisión acusada en ese oficio es siempre dañosa á los intereses

públicos, á causa de las desmejoras que por consecuencia sobrevienen en los caminos; pero en esta época del año, cuando la abundancia de lluvias exige preferente atención de las autoridades y de los particulares, los males que se ocasionan son de mayores proporciones y más notables los perjuicios que se infieren al comercio y á la agricultura.

Encargo á U., pues, que haga cumplir en toda la extensión de la provincia de su gobierno, lo dispuesto en el artículo 224 del reglamento de Policía, conminando á los contraventores con las penas de ley.

Dios guarde á U.

JIMÉNEZ.

Cartera de Fomento.

BALANCE

de las operaciones de la Dirección General de Obras Públicas en setiembre próximo pasado.

Nombre de las cuentas.	Cantidades.		Saldos.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional.....		11816-84		11816-84
Materiales.....	3496-06	3447-06	49-00	
Carretera Nacional.....	4684-65		4684-65	
Caballeriza Nacional.....	109-75		109-75	
Calle de la Sabana.....	6-20		6-20	
Palacio Nacional.....	146-35		146-35	
Cuartel de Artillería.....	12-00		12-00	
Cuartel Principal.....	644-60		644-60	
Archivos Nacionales.....	249-05		249-05	
Colejio Nacional.....	1157-18		1157-18	
Casa de Reclusión.....	12-00		12-00	
Calle nueva Guadalupe.....	1340-55		1340-55	
Colejio de niñas Alajuela.....	12-20		12-20	
Colejio Nacional Alajuela.....	79-65		79-65	
Cárcel Pública.....	366-80		366-80	
Calle de la Cuesta de Meras.....	538-90		538-90	
Palacio Presidencial.....	269-35		269-35	
Inspección de Hacienda.....	2-20		2-20	
Casa Quemada.....	1391-66		1391-66	
Adnana de Carrillo.....	117-50		117-50	
Escuela Militar.....	294-20		294-20	
Oficina Dirección Obras Públicas.....	41-10		41-10	
Exposición Nacional.....	79-10		79-10	
Bomba contra incendio.....	201-85		201-85	
Escuela del Norte.....	5-00		5-00	
<i>Sumas</i>	15263-90	15263-90	11816-84	11816-84

Es conforme.—San José, octubre 8 de 1886.

Por el Director é Inspector de Obras Públicas,

ODILÓN S. JIMÉNEZ,
Secretario.

SECRETARIA DE HACIENDA.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 15 de la cuenta llevada por don Juan Manuel Madriz, como Agente de pasajes del Ferrocarril Central en la Estación de San José, se encuentra el auto que dice: “Tribunal Superior de Cuentas.—

San José, setiembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis.—Examinadas y contrastadas las presentes cuentas llevadas por el Sr. don Juan Manuel Madriz, como Agente de pasajes del Ferrocarril Central en la Estación de San José, del 1º de abril al 14 de junio de 1885, en la que se le dedujo un reparo por valor de doscientos tres pesos diez centavos; y habiéndole pasado el pliego de reparos, el cual corre agregado á la presente cuenta, lo acepta conformándose con él; de conformidad con lo prevenido en el artículo 677 del Código Fiscal, se aprueban las espresadas cuentas, y se le declara responsable por el alcance referido.—Dése cuenta al señor Ministro de Hacienda, para que por los medios que juzgue convenientes, haga ingresar al Tesoro Público el alcance en referencia: artículo 679 del mismo Código Fiscal.—Carlos Echeverría.—Por ausencia del Secretario, el oficial escribiente,—Rafael Bustamante.

Y por cuanto el señor Madriz ha arreglado con el Supremo Gobierno el alcance de que se ha hecho mérito, según consta del oficio de la Secretaría de Hacienda nº 38 de 6 del corriente, comunicado á esta oficina, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, quedando el empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles, de conformidad con la ley citada y artículo 684 del mismo Código.

Contaduría Mayor.—San José, octubre siete de mil ochocientos ochenta y seis.

TORIBIO MORA M.

Por ausencia del Secretario,
El Oficial Escribiente.

RAFAEL BUSTAMANTE.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce del lunes veintisiete de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Presidió el Licenciado Pinto y concurren los Magistrados Sáenz, Jiménez, Ulloa, Loría, Esquivel, Alvarado y Gutiérrez.

I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II.

Igualmente se aprobó el acta de la visita de cárceles practicada el sábado anterior por el señor Magistrado Loría.

III.

Vista la solicitud de la señora Juana Núñez para que se le conmute á su hijo Jesús M^o Calderón la pena que le fué impuesta por el crimen de homicidio; y en atención á que según aparece del dictamen médico-legal últimamente presentado, el reo Calderón padece, además de la fractura del brazo derecho, que le ocasiona frecuentes dolores, de

otra enfermedad que necesita asistencia médica inmediata y exige buenas condiciones higiénicas que no puede tener en el clima de San Lucas, en cuyo lugar estaría en inminente peligro su vida, se acordó dar informe favorable.

IV.

En el memorial presentado por el señor Simón Alfaro, pidiendo conmutación de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones, se acordó informar favorablemente, por haber justificado el peticionario, con dos certificaciones médicas, que desde el año de 1884 padece de afecciones del pecho y del hígado; y que en la actualidad está tan débil que si hubiera de remitírsele á San Lucas estaría expuesto á una muerte prematura, por que no podría curarse en aquel lugar, á causa de su clima.

V.

Se acordó dar informe desfavorable en la solicitud del reo Silvestre Madrigal para que se le rebaje parte de la pena que está descontando en San Lucas, por cuanto aparece del informe del Teniente Gobernador de aquel presidio que el solicitante trató de fugarse el 14 de junio anterior, faltando así uno de los requisitos que exige el artículo 111 del Código Penal para la concesión de aquella gracia.

VI.

En la solicitud de Luis Quirós para que se le rebaje parte de la pena que le fué impuesta por el delito de hurto, se mandó ampliar el informe del Teniente Gobernador de San Lucas, para que éste diga si el reo ha tratado de fugarse de aquel establecimiento penal.

VII.

Se mandó pedir *ad effectum videndi* la causa seguida contra José Antonio Sotela, por injurias, para verter el informe respectivo en la solicitud que éste hace para que se le indulte de la pena de multa que se le impuso por el delito expresado.

VIII.

En la acusación presentada por doña Ana Holsaffel contra el Juez de Hacienda Nacional, se resolvió lo siguiente: "Cuando se presente la solicitud en la forma prevenida por el artículo 710 Código de Procedimientos, se proveerá."

IX.

Se procedió al sorteo de dos Conjuces para subrogar respectivamente al Licenciado don José J. Rodríguez en el juicio seguido por el señor don Manuel V. Dengo contra don Demetrio Tinoco; y al Licenciado don Juan J. Ulloa en el concurso de don José Vicente Vargas; y resultaron designados en el orden respectivo, los Licenciados don Marcelo Brenes y don Félix A. Montero.

Terminó.

J. Ant^o Pinto.—Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, octubre 11 de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Lunes 11.

1.—En la mortual de la señorita Pilar Marín se declaró que debía excluirse de los inventarios practicados en ella la mitad de un solar que

pertenece al Presbítero don Rafael Brenes, y á quien deberá entregarse; y se manda devolver el expediente al Alcalde 2º de la ciudad de Cartago, para la reforma del inventario; quedando así reformada la sentencia de primera instancia.

2.—En la acusación establecida por don Crescencio Estrada contra el Agente 2º de Policía de Liberia, por prisión arbitraria, se mandó devolver la causa al Juez *a quo* para que notificando al primero el auto de sobreseimiento, dé á aquella el curso que por derecho corresponda.

3.—Se señaló las doce del veinte del corriente para la vista del juicio seguido por doña Isidora Quesada y doña Josefa Bolaños contra Pedro Solís.

4.—En la causa seguida contra Gregorio Murillo por robo, se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta por el Fiscal de Hacienda Nacional; y se mandó que el Juez *a quo* testimonie las piezas conducentes al juzgamiento del expresado Murillo, por el delito de hurto.

Martes 12.

1.—En la causa seguida contra Custodio Calvo por faltas, se mandó oficiar al señor Ministro de la Guerra para que solicite de quien corresponda el nombramiento de dos conjuces militares que han de completar la sala.

2.—Se señaló las doce del veintiuno del mes en curso para la vista del juicio seguido por María Arias de Romero contra Gertrudis Mora y Castro.

3.—En el concurso de José Vicente Vargas, se señaló nuevamente para la vista las doce del diez y seis del mes en curso.

4.—Se declaró definitivamente desierta la apelación de la sentencia dictada en el juicio seguido por don Ramón Meza, contra Juan Hernández R.; y pasada en autoridad de cosa juzgada la enunciada sentencia.

5.—Se proveyó "autos" en la súplica interpuesta en la mortuoria de Ramón Zuñiga.

6.—En la rebeldía acusada por don Manuel J. Zamora á la sucesión de doña María Zamora, en juicio que contra ellos sigue el Banco Herediano, se pidió informe á la Secretaría.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria para averiguar el delito de introducción clandestina de mercaderías encontradas en casa de doña Dolores de Mora.

San José, octubre 12 de 1886.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

A las doce del día veintisiete del corriente mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes.—Primeramente.—Solar con dos casas en él ubicadas, dividido en dos porciones, sito en el distrito segundo de este cantón, lindante la primera porción: al Norte, la porción siguiente: al Sur, casas y solares de Andrés Coronado y León Otárola: al Este, calle en medio, la plaza nueva de la Artillería, hoy "Mercado de San José;" y Oeste, solar de Sebastián Jiménez, hoy de su testamentaria.—La segunda porción linda: al Norte, solar de la testamentaria de Gertrudis Ramírez: Sur, la porción anterior: Este, calle en medio, la plaza nueva de la Artillería, hoy "Mercado de San José;" y Oeste, solar de la testamentaria de Sebastián Jiménez.—Medida superficial de la primera porción; de la casa nueve y media varas de frente, ó sean siete metros y novecientos cuarenta y dos milímetros, y veintiséis varas de fondo, ó sean veintidós metros y setecientos treinta y seis milímetros; y del solar, el mismo frente de la casa, y cincuenta

varas de fondo, igual á cuarenta y un metros y ochocientos milímetros, todo poco más ó menos.—De la segunda porción: la casa con siete varas, ó sean cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, y veintiséis de fondo; ó sean veintidós metros y setecientos treinta y seis milímetros; y del solar, el mismo frente de la casa, y como cincuenta varas de fondo, equivalentes á cuarenta y un metros y ochocientos milímetros.—Adquirida por don Francisco Echeverría, por compra á José Ricardo Alpizar y Ramírez.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 121, folio 511, bajo el número 11.153, asiento número 2.—Esta finca está valorada así: la primera porción en un mil quinientos pesos; y la segunda en dos mil pesos, total tres mil quinientos pesos.—Segunda.—Una casa con el solar en que está ubicada, y otro pequeño solar contiguo á la casa en que hay unas paredes de cal y piedra, sita en el distrito y cantón primero de la provincia de Cartago.—Lindante: Norte, calle en medio, casas de Francisco Ortiz y José Ramón Rojas Troyo: Sur, solares de Ramón Gallardo y de la mortuoria del Presbítero don Juan Manuel Carazo, hoy lo de éste del patrimonio de los pobres: Este, casa de don Santos Ortiz, hoy de don Clodomiro Ortiz; y Oeste, de don Tomás Quirós, hoy de Nicolasa Quirós.—Medida superficial de la casa, diez y siete varas, ó sean catorce metros y doscientos doce milímetros de frente, y seis varas, igual á cinco metros y diez y seis milímetros de fondo, y del solar el mismo frente de la casa, y treinta y tres varas, ó sean veintisiete metros y quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y del solar que está contiguo á la casa, mide ocho varas y un cuarto, ó sean seis metros y ochocientos noventa y siete milímetros de frente, y doce y media varas, ó sean diez metros y cuatrocientos cincuenta milímetros de fondo, y las paredes en él ubicadas, el mismo frente del solar por seis varas de fondo, ó sean cinco metros y diez y seis milímetros.—Adquirida esta finca por don Francisco Echeverría por dación en pago que le hizo don Antonio Poveda y Brenes; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y nueve, folio cuatrocientos treinta y ocho, bajo el número 5.270, "Oriental," inscripción número tres.—Valorada en dos mil pesos.—Estos bienes pertenecen a la sucesión de don Francisco Echeverría y Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º Civil y de Comercio.—San José, octubre 9 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v 2

A las doce del día veinte del próximo entrante octubre, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: 1º—Terreno de agricultura situado en Alajuelita, distrito 10º, cantón 1º de esta provincia, con una casa en él ubicada, de trece varas de largo, por cuatro y media de ancho, inclusive la cocina, sea, 10 m., 868 de largo, por 3 m., 762 de ancho, y el terreno mide como dos manzanas, sea, como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados.—Linderos: al Norte, casa y solar de Guadalupe Valverde; al Sur, con terreno de Juan y Tremedal Calderón; al Este, calle en medio, ídem de la testamentaria de María Chinchilla; y al Oeste, casa y terreno de Baltazar Arias; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 138, folio 393, bajo el número 12.742, "Oriental," asiento 2º; valorados, terreno y casa en \$ 450. 2º—Terreno parte de café y parte de breñas, sito en Alajuelita, distrito 10º, cantón 1º de esta provincia, constante como de una manzana, sea, como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Bernardo Calderón; Sur, ídem de Pedro Hidalgo; Este, calle real de Caracas en medio, propiedad de la testamentaria de Ramón Gómez; y Oeste, ídem de Baltazar Arias, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 182, folio 325, bajo el

número 16,613, "Oriental," asiento 1; valorado en doscientos pesos.—Sobre ambas fincas pesa un gravamen hipotecario; y pertenecen al señor Bernardo Calderón y Valverde, quien adquirió la primera de la manera siguiente: la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno, parte por herencia de Félix Calderón y parte por compra á Sebastián y Eusebia Calderón; y la segunda, por compra á Juan y Tremedal Calderón é Hidalgo.—Se venden de orden de este Juzgado, para con su producto pagar cantidad de pesos que dicho señor Calderón y Valverde adeuda al señor Félix Badilla y Mora.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia.—San José, setiembre 28 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, un terreno constante de nueve hectáreas y cuarenta y cuatro centiáreas, lindante: Norte, terreno de Cristóbal Cerdas y calle en medio, ídem de Eduviges Granados: Sur, ídem de Francisco Carpio; Este, ídem de José Mora; y Oeste, ídem de vecinos del barrio de San Rafael, situado en la cañada de Cot, distrito 4º de este cantón.—Pertenece á Carmen y Juan Sánchez, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos á la sucesión de don Ramón Aguilar.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, 7 de octubre de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v.—3.

MANUEL ARGÜELLO, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hago saber: que en el concurso á bienes de "Manuel Carazo y hermano," se han señalado las doce del miércoles veinte del mes en curso, para que tenga lugar en esta oficina una junta general de acreedores con el objeto de nombrar Curador definitivo y suplente, por hallarse impedidas para desempeñar dichos cargos las personas antes designadas.

Dado en San José, á los seis días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srio.

3 v.—3

A las doce del día 26 del corriente se rematará en la puerta principal de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito 3º de este cantón, constante la casa de 10 varas de frente por 22 de fondo, equivalente á 8 metros, 360 milímetros de frente por 18 metros, 392 milímetros de fondo, y el solar de 16 varas de frente por 30 de fondo, equivalente á 3 áreas, 35 centiáreas y 47 decímetros cuadrados poco más ó menos, lindante: Norte, casa y solar de don Guillermo Thompson antes, hoy de don Pedro Saborío: Sur, solar del Presbítero don Cipriano Fuentes: Este, la calle de la Pólvera; y Oeste, solar de don Pedro Saborío, antes de don Guillermo Thompson; adquirida por compra á Melchor Castro, sin gravámenes; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 159, folio 113, finca número 14766, "Oriental," asiento número uno. Valorada en \$1,200.—Esta finca pertenece á la mortuoria de Ramona de Jesús Salazar y Solís; y se vende á pedimento de la única heredera, para pagar gastos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José. Octubre 9 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

2. v. 1.

RAMÓN MELÉNDEZ Y ALEMÁN, *Juez del crimen en 1ª instancia, por ministerio de la ley, de esta comarca.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Ruiz, procesado por el delito de lesiones perpetradas en la persona de Matías Zúñiga, y contra quien se ha dictado auto motivado de prisión, para que se presente en estas cárceles, á cuyo efecto se le señala el término perentorio de quince días—habiéndolo por convicto en razón de su contumacia—y declarado rebelde á la ley. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en Puntarenas, á las doce del día once de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

RAMÓN MELÉNDEZ.

Ante mí,
J. Félix Bonilla,
Srio.

Cito y emplazo con el término de nueve días á herederos, legatarios y acreedores que tengau derechos que deducir en la mortuoria de Santiago León, que fué de este vecindario, y á la cual he dado principio, para que se presenten á legalizarlos.

Juzgado árbitro testamentario.—Santa Bárbara, 9 de octubre de 1886.

PATRICIO CÉSPEDES.

Ramiro Cagigal.—Teodilo López.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—Octubre 5 de 1886.

Se avisa á todas las personas poseedoras de casas y solares en esta ciudad, que deban mensualidades atrasadas de alumbrado, que se procederá conforme á la ley, si dentro de treinta días, contados desde la fecha, no se presentan en esta Gobernación á cancelar su deuda.

DARÍO ZÚÑIGA.

3 v. 3.

ESTADO

de los fondos del Hospital de San Rafael correspondiente al mes de setiembre de 1886.

INGRESOS.

Por Balance de 31 de agosto.....	\$ 36-89
„ 000 0047 subvención del Supremo Gobierno dos meses. \$ 160-00	
„ 000 0048 asistencia al reo Santana Cordero.....	4-00
„ 000 0049 venta de objetos obsequiados.....	17-00
Boletos de enterramiento.....	1-75 \$ 182-75
Suma.....	\$ 219-64

EGRESOS.

A giro 002 cuenta de pan.....	\$ 10-25
„ „ 003 dinero para gastos de Hospital.....	50-00
„ „ 006 cuenta de medicinas „	26-10
„ „ 007 „ de leche.....	6-40
„ „ 008 sueldo de empleados „	37-00
„ „ 009 saldo á favor de la directora en el mes próximo pasado „	11-00
Honorarios del Tesorero.....	7-31 \$ 148-06
Balance.....	71-58
	\$ 219-64

S. E. á O.

Octubre 8 de 1886.

G. SARAVIA.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—Es copia. Octubre 9 de 1886.

DARÍO ZÚÑIGA.

MOVIMIENTO

del fondo escolar de San José en setiembre próximo pasado.

INGRESOS		EGRESOS.	
Saldo del mez anterior	\$ 6 39	Mueblaje, á José No-	
Destace (453 boletas)	339 75	guera 53757.....	\$ 108 00
Tercenas.....	54 00	Ídem. á José Benavi-	
Taquillas.....	33 00	des 59.....	18 00
Cerveza.....	21 85	Útiles al Supremo Go-	
Multa de Luis J. Bon-		bierno 67.....	167 20
nila, impuesta por el		Ídem, á Man. Monje 62	2 10
Alcalde 2º.....	10 00	Asco de las escuelas, á	
		A. Monje 60763.....	30 00
		4 0/0 de \$ 1.638, des-	
		tace en 5 meses, dedu-	
		cido en el Ministerio,	
		spo nº 007 de 7 de oc-	
		tubre. C.....	65 52
		Honorarios del Tesore-	
		ro. sobre \$ 874-64 cts.	
		(2 meses).....	43 73
		Saldo en favor.....	30 44
TOTAL.....	\$ 464 99		\$ 464 99

Octubre 9 de 1886.

El Tesorero.

J. GUZMÁN.

BALANCE

de rentas municipales en setiembre de 1886.

FONDO DE PROPIOS.

	Ingresos.	Egresos.
A balance del mes anterior..	\$ 1082-30	
A patentes de pulperia.....	6-00	
A destace de res.....	39-75	
A destace de cerdos.....	15-00	
Por sueldos en agosto y setbre.		\$ 44-00
Por gastos en escritorio y lo-		6-00
calJefatura.....		5-00
Por subvención á la Filarmo-		17-00
nia.....		1070-60
Por abono al alcance de las		45-00
fiestas.....		
Por alcance suplido al Fondo		
de Policía.....		
Por balance en caja.....		
	\$ 1143-05	\$ 1143-05

FONDO DE POLICIA.

	Ingresos.	Egresos.
A derechos de plaza y medidas.	\$ 19-55	
A peaje y multas de animales..	16-60	
A matrículas de dos perros.....	6-00	
A dos carcelajes.....	1-50	
Alcance de esta fecha, suplido		
por Propios.....	1070-60	
Por parte de los sueldos de este		\$ 37-00
mes.....		4-70
Por pasto y potreraje de ani-		21-40
males.....		1051-15
Por eventuales.....		
Por alcance del mes anterior...		
	\$ 1114-25	\$ 1114-25

Tesorería Municipal de Grecia, octubre 1º de 1886.

JUAN VEGA L.

Jefatura Política del cantón de Grecia, octubre 7 de 1886.—Aprobado por el artículo 2º del acta municipal de 4 de los corrientes.

DOMINGO SUÁREZ.

Jefatura Política de Barba.

En las fechas que á continuación se indican han sido depositados por esta autoridad como perdidos, los animales siguientes:

- Octubre 5.—Un caballo colorado, grande, marcado con un fierro semejante á un p.
- „ 9 Un caballo zaino, marcado con un fierro semejante á una S.
- „ 9 Un caballo entero, melado, pequeño, con un fierro semejante á una v con un rabo en el lado derecho.

El que se considere con derecho á dichos animales ocurra á deducirlo.

Octubre 11 de 1886.

ROGERIO PÉREZ.

SECCION EDITORIAL.

Falsos rumores.

Si sólo en Centro América circularan las versiones que, acerca de la política de los gobiernos de estos Estados, suelen hacerse en el extranjero, no habría necesidad de contradecirlas; su falsedad sería patente, porque muchos ciudadanos están al tanto de lo que pasa en las regiones oficiales, el carácter y las tendencias de los hombres públicos son conocidos, y nada importante queda oculto en estas sociedades relativamente pequeñas.

No sucede lo mismo tratándose de países extranjeros, donde las publicaciones que se hacen relativas á Centro-América, en lo científico demuestran generalmente ignorancia, y en lo político falta de criterio, si es que á veces no son el eco de pasiones bastardas, que resuenan allá porque contradicción no esperan.

Hemos leído un artículo titulado "Unión Centro-Americana" en el periódico "The Daily Pioneer Press" que se da á luz en *Saint Paul and Minneapolis*, número correspondiente al 21 del pasado setiembre; y para dar idea á nuestros lectores de la absoluta falta de verdad de cuanto ese escrito asevera acerca de Centro América, basta decir que anunciando como probable otra guerra centroamericana, refiere que el señor General Soto, Presidente de Costa Rica, está arreglando con el señor Zaldívar, ex Presidente del Salvador, una combinación entre estas dos Repúblicas y Nicaragua, para obligar á Guatemala y Honduras á formar la unión centroamericana.

No seguiremos al articulista en sus lucubraciones sobre el mérito que atribuye al difunto General

Barrios, cuyas huellas dice que sigue el señor Presidente Soto, de acuerdo con el señor Zaldívar; ni sobre su afirmación de que en Centro América no hay espíritu republicano y sí dictaduras; ni, en fin, sobre lo que indica acerca de que el señor Zaldívar tiene promesa del Gobierno de Francia de ayudarle en las operaciones contra Honduras y Guatemala.

Nos contentamos con protestar la falsedad de cuanto dice "The Daily Pioneer Press" con relación al señor Presidente de Costa Rica, cuyo programa administrativo, como todos lo saben, encierra el sano principio de respetar la independencia de los demás Estados y de no intervenir en su política interior.

El Benemérito General Soto, gobernante de un país que se basta á sí mismo, en su conducta de completa abstención, no hace otra cosa que seguir la opinión de sus conciudadanos, extraños á toda empresa aventurera y dedicados á trabajos pacíficos que elevan la producción de la República á guarismos que no tienen proporción con el número de habitantes.—Costa Rica, prácticamente republicana, en cuyas instituciones se condensan las conquistas de la libertad y aun alguna que poquísimos países han alcanzado—la inviolabilidad de la vida humana—Costa Rica necesita de paz para llevar á término pronto y feliz obras de tanta magnitud como su ferrocarril al Atlántico.

Cierto es que en esta República se halla el señor Zaldívar, ex-Presidente del Salvador, como se encuentra también el señor don Marco A. Soto, ex Presidente de Honduras, y como han estado en diversas épocas otros personajes arrojados por sucesos políticos á nuestras playas siempre hospitalarias.—La presencia aquí de aquellos ex-Presidentes en nada influye ni influirá en que el Gobierno costarricense, fiel á sus deberes internacionales, los cumpla esmeradamente con todos los demás Gobiernos, y en que conocedor de los lazos especiales que lo ligan á la familia centroamericana, trate de estrecharlos cada día.

Nunca como ahora habían sido cordiales y sinceras las relaciones de Costa-Rica con Guatemala y demás Repúblicas de Centro América; aun la antigua cuestión de límites con Nicaragua es hoy objeto de negociaciones diplomáticas, que esperamos darán pacífica solución á esa divergencia.

Las Repúblicas nuestras hermanas saben bien que no será el Jefe de Costa Rica quien siguiendo las huellas del General Barrios, trate de imponerles la unión, que debe ser hija del convencimiento y de la conveniencia; la unión de que nos alejarían, en vez de acercarnos, toda pretensión de predominio y toda deslealtad en las relaciones.

El Gobernante de Costa Rica, fiel á su programa, respetuoso á las tradiciones y á los intereses

del pueblo que gobierna, si bien estará dispuesto con buena voluntad á contribuir por su parte á que llegue un día en que la unidad de política, de intereses y de sentimientos reconstruya la nacionalidad centroamericana, así también con la misma decisión, probada ya, con que rechazaría todo ataque á la independencia y soberanía de Costa Rica, sabrá abstenerse de atentar en cosa alguna, directa ó indirectamente, á la independencia y soberanía de cualquiera de las Repúblicas hermanas.

ANUNCIOS.

CORREO.

El viernes 15 del mes en curso, á las 2½ p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y Estados Unidos de América, vía Limón.

San José, octubre 12 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

NOTA. Se admiten impresos y muestras para despachar por este correo.

SE VENDE

La casa que se encuentra en la esquina Sur-Oeste de la plaza principal de Heredia, frente á la que habita don Braulio Morales. Es grande y muy propia para establecimientos de comercio. Para precio y condiciones entenderse en Heredia con sus dueñas las señoras Umaña y en San José con el infrascrito.

San José, 12 de octubre de 1886.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS.
1 v.—1.

LOTERIA.

\$ 3,000-00

á la suerte
para el 17 de octubre.

Repetidas veces esta agencia ha vendido el número premiado con \$ 1,000-00

REMITIRÉ Á LAS PROVINCIAS
libre de porte.

San José, setiembre 12 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

Calle de Catedral.—Nº 5.—
Frente á la botica de
Durán y Núñez.

12 v. 9.

LA COLORADA

Se ha trasladado á la casa de don G. André, calle de Catedral número 5, frente á la botica de Durán y Núñez.

San José, agosto 26 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

26 v. 28.

FERROCARRIL DE COSTA RICA. División del Pacífico.

Superintendencia.

(:o:)

Se convocan licitadores para contratar el abastecimiento de los durmientes que necesita esta División, los cuales tendrán las dimensiones siguientes:

2. m. 10. largo.

0. m. 15. grueso.

0. m. 22. ancho.

Los durmientes serán todos de corazón de madera negra.

Las propuestas se recibirán en la Superintendencia hasta el día 20 del corriente.

ING. LUIS MATAMOROS,
Superintendente.

4 v.—2.

EN LA FUNDICION

DE SAN JOSÉ,

SE COMPRA

HIERRO VIEJO PROPIO PARA

FUNDIR.

20 v. 3.

FERROCARRIL A REVENTAZON.

Se necesitan buenos albañiles, picapedreros y peones.

Para pormenores, entenderse en Cartago con

E. RUNNEBAUM.

Cartago, octubre 1 de 1886.

10—6.

REMATE.

Las mercaderías del finado Gil Miralles se venderán el miércoles 13 de los corrientes á las 12 del día, en el local que ocupaba. Nuevamente se ha rebajado el 20 0/0 sobre el precio de inventario.

San José, octubre 8 de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS,
Corredor Jurado.

La gran novedad en géneros para trajes de señoras

“**CRINKLE GOODS**”

Acaban de llegar al

Bazar de San José.

3 v.—2.

Junta de Exposición Nacional.

Don Enrique Villavicencio es el encargado de entregar á sus respectivos dueños los objetos que hayan exhibido, suplicándoles se presenten á recogerlos.

San José, 7 de octubre de 1886.

5 v. 4

PEDRO MUÑOZ.

Ofrece sus servicios como barbero en el establecimiento “Los tres Amigos.”

San José, octubre 7 de 1886.

3 v. 3.

VENDO

los libros de abogacía y algunas obras científicas y literarias, de la biblioteca que fué del Doctor Macaya.

MIGUEL MACAYA.

3 v. 2.

Al Comercio.

El que suscribe hace saber: que entre él y Benjamín Lu Konchank nunca existió sociedad mercantil en forma legal, que diera á éste derecho de usar de la firma Sanchun como lo hacía: que lo que existió fué únicamente una simple unión de los establecimientos que cada uno tenía, unión que concluyó desde el 1º de julio último, según fué publicado: que el que suscribe, por lo tanto, antes de ser responsable por los créditos contra Konchank, es más bien su acreedor por las sumas de \$ 800-00 oro americano y \$ 109-00 moneda del país: que por lo dicho y por los procedimientos que en su contra han observado algunos acreedores de Konchank, ha protestado en toda forma ante el señor Juez Civil en 1ª instancia de esta comarca, y lo pone en conocimiento de quienes correspondan.

ANDRÉS CHEN SAMCHUN.

Puntarenas, setiembre 20 de 1886.

15 v. 6.

A \$ 0-75 Kilo.

Manzanas frescas. Jabón inglés á \$ 14-50 la caja. Sal de marquilla. Aceite de almendra y castor en fr. de una onza. Papel de envolver. Loza. Vasos para Vinatería. Quesos de Holanda, Gruyere y pate gra. Fósforos legítimos. Cerveza. Champagne. Picadura y puros legítimos de la Habana. Cognac en cajas y barriles. Vinos franceses y españoles en barriles y cajas. Sardinas, varias clases; y su acostumbrado y selecto surtido de Conservas, acaba de recibir.

La Marina.

10 v 7

JUNTA DE CARIDAD DEL HOSPITAL
de San Juan de Dios.

Admitida á don Gregorio Quesada Gómez la renuncia del puesto de Tesorero de la Junta, fué nombrado en subrogación el señor don Carlos Echeverría, quien tomó posesión de su destino el día cuatro del presente mes.

Despachará en su casa de habitación, calle del Cuño, Este, nº 20, todos los días, de 10 a. m. á 3 p. m., salvo casos de urgencia, en que toda hora será hábil para el despacho.

San José, octubre 6 de 1886.

C. MORA A.,
Secretario.

3 v. 2.

AVISO.

He retirado el poder generalísimo que había conferido á mi esposo don Manuel Ulloa.

San José, setiembre 25 de 1886.

MICAELA DE ULLOA.

10 v 9.

BARRETEROS! BARRETEROS! BARRETEROS!

En la mina Trinidad y Providencia

(Ciruelitas) se dará acomodo á todos los que se presenten.

Entenderse con el propietario en San José.

En la mina, con el Ingeniero Administrador.

Buen sueldo, buena alimentación, carne fresca.

Trabajos á destajo.

Setiembre 13 de 1886.

S. A. FEDERICI.

10 v. 9.

AVISO.

El señor don David C. Price está encargado del cobro de todas las cuentas de la Botica del Comercio.

DURÁN Y NÚÑEZ.

15 v. 14.

SURTIDO VARIADO

de

LIBROS EN BLANCO, PAPEL Y SOBRES, PLUMAS DE ACERO, UTILES DE ESCRITORIO, PAPEL PARA ENTAPIZAR, ordinario y fino, PINTURAS, ACEITE, AGUARRÁS, BARNICES, MASILLA, etc.; CLAVOS DE ALAMBRE, ALAMBRE PARA CERCAS, TRAPICHES, PAILAS, OLLAS, CASUELAS, COMALES, PLANCHAS, PALAS, RASTRILLOS, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, JARCIA, HOJA DE LATA MANUFACTURADA, también VINOS PUROS, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y menor.

MORRELL & Co.

Almacén Americano.
San José.

24 v.—8.

FIRST CLASS BOARD IN

Cartago.

I have opened a first class boarding house in the residence of don Fco. Echeverría, Day boarders a speciality.

MRS. S. V. DEMING.

20 v.—5.

AVISO.

Como consecuencia de las fuertes lluvias, ha ocurrido un derrumbamiento en la línea férrea, que interrumpe el tráfico de los trenes para Cartago lo menos por 10 días.

San José, octubre 6 de 1886.

EL SUPERINTENDENTE.

3 v. 2.

Administración General de
Licores y Tabacos.

Al público.

En la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos hay de venta dos clases de tabaco ambalema, una de capa en manojitos doblados y envueltos, y la otra en rama ó cabeceado. El precio de una y otra clase es el de \$ 2-50 centavos el kilogramo, hecha ya la deducción del 12 0/0.

San José, octubre 5 de 1886.

DEMETRIO IGLESIAS.
Admor.

5 v. 4